



## **PROGRAMAS DE CONSEJERÍA, TUTORÍA Y MONITORÍA**

Con el objeto de precisar la estructura y buscar la eficacia de los programas de Consejería y Tutoría, se hacen las siguientes precisiones y se plantea así mismo un plan de mejoramiento:

### **I. PROGRAMA DE CONSEJERÍA**

El programa de Consejería consiste en asignar un Consejero a todo estudiante regular de primer año de cada programa académico de pregrado. Serán profesores consejeros los profesores adscritos a la Facultad donde se desarrolla el programa de formación académica, en especial aquellos que pertenecen al Departamento que tiene adscrito el programa. En este sentido, se ha acordado que todos los docentes de planta de la universidad pueden ser consejeros.

Para efectos del programa, se entiende como Consejero:

**CONSEJERO:** Es quien guía o acompaña al estudiante para mostrarle las rutas o caminos más recomendados para el desarrollo de su proyecto de formación, teniendo en cuenta las circunstancias propias y particulares del estudiante.

De la definición anterior se desprende que el Consejero deberá conocer muy bien tanto el proyecto de formación académica que desarrolla el estudiante como las circunstancias, fortalezas y limitaciones del estudiante a fin de que le pueda apoyar efectivamente en la definición de las posibles rutas para su desarrollo académico especialmente en los primeros períodos de formación.

#### **I.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

##### **I.1.1. OBJETIVO GENERAL:**

Proporcionar al estudiante un apoyo institucional efectivo que le facilite su proceso de integración a la universidad, al proyecto de formación académica, a la filosofía de formación integral y a la flexibilidad del plan de estudios.

##### **I.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- I.1.2.1.** Orientar al estudiante en el desarrollo de su formación académica
- I.1.2.2.** Monitorear el rendimiento académico del estudiante con el propósito de establecer estrategias conjuntas de mejoramiento en su proceso de formación.
- I.1.2.3.** Orientar al estudiante en el correcto ejercicio de los deberes y derechos que le corresponden como miembro de la comunidad académica de la Universidad



**1.1.2.4.** Motivar al estudiante para que participe activamente en las actividades complementarias de su formación integral que se desarrollan por fuera del plan de estudio, pero que son parte integral del proyecto de formación que cursa

**1.1.2.5.** Influir en el estudiante para que incremente y cualifique el uso de los medios de comunicación formalmente establecidos.

## **1.2. DESARROLLO DEL PROGRAMA:**

Para el desarrollo del programa cada Jefe de Departamento asignará a los profesores consejeros un total de 32 horas dentro de su plan semestral de trabajo para que atienda un mínimo de 20 estudiantes.

El profesor consejero deberá establecer una reunión general al inicio del semestre académico con sus estudiantes, en la cuál informará sobre los propósitos del programa, dejará en claro su compromiso y responsabilidad como profesor consejero y motivará la participación de los estudiantes en el mismo. Cada estudiante deberá tener por lo menos una entrevista personal con su consejero de la cual quedará constancia en un acta que será entregada al CAA.

Entre el jefe del Departamento y el director de cada programa realizarán la asignación de los estudiantes que le corresponden a cada consejero, apoyará administrativamente al profesor consejero y realizará el seguimiento al programa y presentará informes periódicos a las jefaturas de departamentos y a los coordinadores del ciclo básico de cada facultad.

La coordinación general del programa de consejería se realizará entre la Vicerrectoría Académica, Bienestar Universitario y los Coordinadores del ciclo básico. La responsabilidad del programa corresponde igualmente al Decano de la Facultad y ante él responden los jefes de departamento. Bienestar Universitario brindará todo el apoyo necesario para la orientación psicológica y sociológica de los estudiantes en coordinación con el profesor consejero.

## **2. PROGRAMA DE TUTORÍA**

El Programa de Tutoría consiste en asignar un Tutor a todo estudiante que se encuentre en cualquiera de las pruebas académicas contempladas en el Reglamento Estudiantil, como resultado de su bajo rendimiento académico.

Podrán ser Profesores Tutores todos los profesores de planta de la Universidad.

Para efectos del programa se entiende como Tutor:

**TUTOR:** Es quien se encarga de acompañar a un estudiante que se encuentra en situación de bajo rendimiento académico.

## **2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Brindar al estudiante herramientas suficientes para superar su situación de bajo desempeño académico y proporcionar elementos formativos que le permitan continuar su proceso de formación de manera exitosa.

## **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 2.2.1. Caracterizar la situación académica del estudiante indagando sobre las condiciones en las cuales el estudiante desarrolla su proceso formativo.
- 2.2.2. Establecer las estrategias más adecuadas para que el estudiante pueda continuar exitosamente su proceso de formación profesional y humana.
- 2.2.3. Brindar todos los apoyos institucionales necesarios para el cabal desarrollo de las estrategias establecidas.

## **2.3. DESARROLLO DEL PROGRAMA:**

Para el desarrollo del programa la Oficina de Planeación brindará la información institucional necesaria para el diseño y desarrollo de las estrategias a implementar en el programa.

Bienestar Institucional realizará los análisis individuales y grupales requeridos para el diseño e implementación de las estrategias requeridas para el éxito del programa.

Con base en los insumos anteriores, el tutor coordinará con las dependencias correspondientes las acciones de apoyo académico, psicológico y sociológico que requiera el estudiante para la superación de su prueba académica y la continuidad exitosa de su proceso de formación profesional y humana.

Al profesor tutor se le asignará un máximo de 5 estudiantes, tendrá por lo menos dos reuniones semestrales con sus tutoriados en las cuales explicará y fortalecerá los propósitos del programa y establecerá conversatorios tendientes a clarificar y motivar la participación efectiva de los estudiantes. Igualmente mantendrá reuniones quincenales en forma individual cada quince días con sus tutoriados, sería recomendable que algunas de estas entrevistas se realicen contando con la presencia de los padres de familia respectivos a fin de involucrarlos con el desarrollo del programa.

Para efectos de la actividad académica del profesor tutor se contabilizarán 34 horas semestrales para la atención de los estudiantes que están bajo su tutoría. El CAA realizará la asignación de los estudiantes en coordinación con la Jefatura de Departamento, brindará los apoyos administrativos necesarios y hará los seguimientos respectivos. Igualmente presentará ante las Jefaturas de Departamento y las decanaturas informes quincenales del desarrollo del programa.

La responsabilidad del programa corresponde al Decano de la Facultad y ante él responden los jefes de departamento. Bienestar Universitario brindará todo el apoyo



necesario para la orientación psicológica y sociológica de los estudiantes en coordinación con el profesor tutor.

### **3. PROGRAMA DE MONITORÍAS**

El Programa de Monitorías esta orientado a complementar el trabajo desarrollado en el aula, en grupos reducidos o individualmente, en los aspectos teóricos, prácticos o aplicativos de los diferentes temas trabajados en el aula. Se diferencian dos niveles, aquellas asignaturas que por su carácter fundamental en la formación del estudiante, requieren que la monitoría sea desarrollada por un profesor y aquellas que tienen carácter aplicativo, donde la monitoría puede ser desarrollada por un estudiante avanzado de buen rendimiento académico.

Para efectos del programa se entiende por Monitor Especializado y por Monitor Académico:

#### **3.1. MONITOR ESPECIALIZADO:**

Es el profesor encargado de dirigir, de manera individual, el aprendizaje de aspectos teóricos, prácticos o aplicativos de un conjunto de conceptos fundamentales expresados en una asignatura. Se resalta que todos los docentes de planta ofrecen monitoria especializada.

#### **3.2. MONITOR ACADÉMICO:**

Es un estudiante avanzado y de buen rendimiento académico, encargado de facilitar el aprendizaje de los aspectos prácticos de una asignatura. Este reconocimiento se hace a aquellos estudiantes que evidencien buen desempeño. Para ser monitor, el estudiante debe haber cursado 100 créditos o más y debe tener un promedio de 4.0.

Las monitorías especializadas las podrá desarrollar un profesor de planta, en cuyo caso se contará dicha hora como parte de su actividad académica semanal o un profesor de cátedra, en cuyo caso se cancelará la hora según su clasificación. Las Monitorías Académicas se cancelarán mediante contratos de prestación de servicios a un valor que se debe determinar

Para la implementación de estas monitores se parte de la eliminación de la hora semanal de consultoría que se está cancelando y se hará un análisis detallados de casa una de las asignaturas, con los jefes de departamento y los decanos para determinar cuáles asignaturas requieren monitores y en caso de requerirlo, de qué tipo.

Los jefes de departamento tendrán la responsabilidad de supervisar la efectividad de las monitorías, para lo cual contarán con el apoyo de los CAA u de la Coordinación de Docencia. Estas monitorías se desarrollaran en el Salón de Atención al Estudiante.



Se buscará que en las asignaturas de fundamentación existan varios horarios que garanticen que todo estudiante de la asignatura tiene la posibilidad de acceder a la monitoría.